ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Rambla

BOP-A-2026-3868

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de octubre de 2026, acordó, por unanimidad de los miembros asistentes, la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Las modificaciones acordadas pueden consultarse en la sede electrónica de la web municipal www.larambla.es, apartado validación de documentos, https://sede.eprinsa.es/larambla/validacion-de-documentos, usando los siguientes códigos seguros de verificación:

CSV: 0E21 AAB2 C7E2 1AA6 5652

CSV: 500F 402E D0EB E3BA AC00

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer la persona interesada cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Rambla, 9 de noviembre de 2026.– El Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

Código Seguro de Verificación (CSV): 34F3 13BE C0CA 8546 E28E **Fecha Firma:** 13-11-2026 08:09:44
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
34F313BEC0CA8546E28E
Firma automática